

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 11 de abril de 2007 por la que se convocan subvenciones en convenio con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Advertido error material en el la fecha de la antefirma por el

Consejero de Desarrollo Rural de la Orden 11 de abril de 2007 de la Consejería de Desarrollo Rural, publicada en el D.O.E. n.º 43, de 14 de abril de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

— En la página 6764, Antefirma del Consejero de Desarrollo Rural, donde dice:

Mérida a 1 de abril de 2007.

Debe decir:

Mérida a 11 de abril de 2007.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de quienes ya formen parte de las mismas.

La Resolución de 8 de febrero de 2007 (D.O.E. núm. 20, de 17 de febrero) de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en la lista de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, prevé en la Base VIII que en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos ordenadas por especialidades, especificando, en su caso, los motivos de exclusión.

Por su parte, la Base 3.2.2 de la citada Resolución indica que, estando prevista la entrada en vigor de un nuevo reglamento en materia de ingreso en los cuerpos docentes, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, se

concretará en la Resolución por la que se aprueben las listas anteriormente citadas, la prueba que deberán superar los aspirantes de nuevo ingreso de la fase de oposición de los procesos selectivos para ingreso en esa especialidad convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (B.O.E. núm. 53, de 2 de marzo), se publicó en el D.O.E. núm. 39, de 3 de abril, la Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

En su virtud, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos que se componen de los siguientes anexos:

a) Listado de aspirantes por especialidad, que han solicitado integrarse por primera vez en la lista de espera con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo y el número de orden que ocupan en la misma.

La puntuación del apartado B del baremo, referido al resultado de los ejercicios de oposiciones, se modificará una vez celebradas las mismas, de la siguiente forma:

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la Base V de la convocatoria.

b) Listado de aspirantes, por especialidad que han solicitado la actualización de los méritos, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo, una vez añadida la puntuación resultante de los nuevos méritos aportados a la existente con anterioridad.

La puntuación del apartado B del baremo, referido al resultado de los ejercicios de oposiciones, se modificará una vez celebradas las mismas de la siguiente forma:

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior se celebra en Extremadura se actualizará de oficio.

— Si el proceso selectivo en el que se obtiene la nota superior corresponde a otra Administración educativa, se actualizará según lo acreditado por el interesado en la fecha señalada en la Base V de la convocatoria.

En todo caso para permanecer en dichas Listas deberán cumplirse las demás precisiones contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril).

c) Listado general de aspirantes, por especialidad y por orden de puntuación.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de las citadas listas a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. Miguel Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en las Base 3.2.2 y 4.1 de la Resolución, los aspirantes a ingresar por primera vez en la listas de espera deberán superar en la especialidad correspondiente la Parte A) de la prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril).

Asimismo, aquellos aspirantes que, estén en posesión de un título de Maestro distinto de los requeridos para cada especialidad en el Anexo II de la convocatoria de listas de espera, deberán superar en la especialidad correspondiente la totalidad de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por la citada Resolución de 28 de marzo de 2007.

En ambos casos, superarán el ejercicio o prueba correspondiente quienes obtengan cinco o más puntos en la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el citado cuerpo.

La superación de las citadas pruebas de la especialidad no eximirá de reunir los requisitos de titulación indicados en el Anexo II de la presente convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 de la Resolución de convocatoria, los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Aquellos aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Mérida, a 16 de abril de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Gerencia, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la misma para puestos de trabajo en el Servicio de Relaciones Internacionales, convocada por Resolución de 4 de julio de 2006 (Diario Oficial de Extremadura núm. 87, de 25 de julio), y de acuerdo con el artículo